

Salta, 05 JUL 2024

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°**

00816/24

**VISTO:**

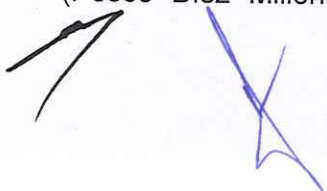
El expediente Ente Regulador N° 267-61872/2024, caratulado "ENTE REG. GCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – SOLICITUD DE COMPRA DE REACTIVOS, DROGAS Y MEDIOS DE CULTIVO PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL PARA EL PROCESAMIENTO DEL AÑO 2024"; el Acta de Directorio N° 30/24, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la contratación para la adquisición de reactivos, drogas y medios de cultivo para el procesamiento de muestras de agua y efluentes requeridas por el ENRESP en el Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, a fs. 41/91 se procedió al llamado a Licitación Pública N° 01/2024 (Resolución N° 492/24 a fs. 41/42), de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 20/34.

Que es importante señalar que la contratación solicitada se enmarca en lo establecido en la Res. SRH N° 438/09, a través de la cual los Organismos de la Administración Pública que requieren los servicios del Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Recursos Hídricos pueden compensar el valor de los trabajos encomendados con el aporte de insumos o reactivos utilizados en ellos (fs. 17/18). Así las cosas, a fs. 6/19 se agrega la presentación efectuada por la Secretaría de Recursos Hídricos solicitando la adquisición de los insumos allí detallados.

Que a fojas 92 obra Acta de Apertura de Ofertas a tenor de las previsiones del art. 51 de Decreto N° 1319/18. En la misma se deja constancia que en la presente Licitación Pública se presentaron dos oferentes, a saber: **1) MAURICIO MOSSE S.R.L.** con una oferta económica parcial por el monto de \$ 10.398.680,00 (Pesos Diez Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta con



00/100) (fs. 93/136), y; **2) “QUANTUM S.R.L.”** con una oferta económica parcial por la suma de \$ 29.806.045,00 mientras que en letras dice *“son pesos veintinueve mil ochocientos seis cuarenta y cinco millones”* (fs. 137/170).

Que asimismo, se advierte que del Acta mencionada, la documentación presentada por uno de los oferentes se encontraba incompleta, por lo que, de conformidad con lo establecido por el art. 44 de Decreto N° 1319/18, la Jefatura de Actuaciones y Procedimientos Administrativos lo intimó a fin de que subsanara tales omisiones en el plazo de 3 días hábiles (fs. 171), a saber: **1) QUANTUM S.R.L.:** Ítems N° 2, 3, 6, 8 y 9 (mal expresado en letras) del artículo N° 9 del Pliego de Condiciones Generales (PCG).

Que en consecuencia, a fs. 172/184 la firma QUANTUM S.R.L. agrega oferta económica consignando la suma de \$ 29.806.045,00 tanto en número como en letras, acreditación de personería en copia simple, Constancia de Regularización Fiscal N° 41711W, Certificado de Proveedor del Estado N° de Sistema 251596 vigente a la fecha, pagaré a la vista por la suma \$ 1.490.302,25 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos dos con 25/100) en carácter de garantía de la oferta y sellado de ley a verificar; así las cosas, la documentación acompañada por dicho oferente da cumplimiento con lo dispuesto en el correspondiente PCG.

Que a continuación se incorpora Cuadro Comparativo de Ofertas e Informe pertinente efectuado por la Jefatura de Actuaciones y Procedimientos Administrativos de este Organismo (fs. 185/193), indicando que *“(…) del cuadro evaluativo surgen diferentes ofertas y alternativas, por lo que se remite el expediente a la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento para su informe (…)”*.

Que giradas las actuaciones al Área mencionada para que se expida sobre las ofertas y su adecuación a las especificaciones técnicas comprendidas en el Pliego de Condiciones Particulares correspondientes a la presente Licitación Pública, la misma remite la información al Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Recursos Hídricos para su evaluación (fs. 194).

Que a posteriori se agrega informe de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento (fs. 195/199) en el que detalla los ítems sugeridos por la Secretaría de Recursos Hídricos con el respectivo proveedor y los motivos de la selección, a saber:



00816/24

LABORATORIO AMBIENTAL			
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS			
ITEM	CANTIDAD	PROVEEDOR SELECCIONADO	MOTIVO
1, 2, 5, 7, 13, 19, 22	Según Pliego	Mauricio Mosse S.R.L	Menor Precio
4, 11, 16, 17, 21, 23, 26, 43, 62	Según Pliego	Mauricio Mosse S.R.L	Único Oferente
14, 15, 31, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 61, 64, 70, 73, 74	Según Pliego	Quantum S.R.L	Único Oferente
3	1	Mauricio Mosse S.R.L	Menor Precio
6	1	Mauricio Mosse S.R.L	Responde a la capacidad solicitada
8	Según Pliego	Mauricio Mosse S.R.L	Responde a la capacidad solicitada
9	1	Mauricio Mosse S.R.L	Menor Precio
18, 20	Según Pliego	Mauricio Mosse S.R.L	Responde a la capacidad solicitada
58	1	Quantum S.R.L	Por necesidad actual
76	1	Mauricio Mosse S.R.L	Único Oferente
27		Ninguno	Producto no responde a lo requerido
30		Ninguno	Por las marcas presentadas en ITEM 19, ya no es requerido.
37		Ninguno	Porque se elije el ITEM 73.

Que vale aclarar que, respecto al ítem 14, el producto elegido es la alternativa 2 (AGAR XLD ISO 6579) por ser específico para alimentos (agua).

Que dicho esto, en el marco de lo dispuesto en los arts. 17, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones de "Licitación Pública N° 01/2024: COMPRA DE REACTIVOS, DROGAS Y MEDIOS DE CULTIVO PARA EL LABORATORIO 2024" obrante a fs. 20/34 – aprobado por Res. ENRESP N° 492/24 (fs. 41/42)-, art. 37 de Ley N° 8072/17, y los arts. 52 al 58 de Decreto Reglamentario N° 1319/19, toma intervención la Comisión de Preadjudicación integrada por la Jefa de Actuaciones y Procedimientos Administrativos, Sra. Andrea Carretero, el Ing. Eugenio P. Tolaba por la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación, la Lic. Marina Hoyos por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y la Abg. Gabriela García Canova por la Gerencia Jurídica del ENRESP, a efectos de emitir el Dictamen correspondiente, emitiendo Dictamen de Comisión de Preadjudicación N° 01/2024 (202/204).

Que en el mentado Dictamen, la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las actuaciones y la normativa aplicable, entiende que debe preadjudicarse la compra por renglón de la siguiente manera:

- 1) **MAURICIO MOSSE S.R.L.**: Ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 43 y 62 conforme las cantidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Ítems 3, 6, 9 y 76 por una (1) unidad cada uno; todo ello por la suma total de \$ 8.162.065,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cinco con 00/100).
- 2) **QUANTUM S.R.L.**: Ítems 14, 15, 31, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 61, 64, 70, 73, 74 conforme las cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares; ítem 58 por una (1) unidad; por la suma total de \$ 8.855.293,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100)

Que a fs. 205 se procedió a notificar a los oferentes del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación al correo electrónico constituido en las respectivas Declaraciones Juradas, en los términos del art 58 del Decreto N° 1319/18 y art 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación Pública N° 01/2024, sin que los mismos hubieran efectuado presentación alguna.

Que por lo dicho, de conformidad con lo establecido en el art. 39 de Ley N° 8072, a saber "(...) *La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en interés de la entidad contratante (...)*"; y en un todo de acuerdo con lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, esta Gerencia entiende que corresponde adjudicar la compra de los insumos de laboratorio - objeto de la presente Licitación- por renglón de la siguiente manera:

- 1) **MAURICIO MOSSE S.R.L.**: Ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 43 y 62 conforme las cantidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Ítems 3, 6, 9 y 76 por una (1) unidad cada uno; todo ello por la suma total de \$ 8.162.065,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cinco con 00/100).
- 2) **QUANTUM S.R.L.**: Ítems 14, 15, 31, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 61, 64, 70, 73, 74 conforme las cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares; ítem 58 por una (1) unidad; por la suma total de \$ 8.855.293,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100).



00816/24

Que tomada la intervención correspondiente, a fs. 210 se agrega Informe USI N° 86/2024 conforme lo dispuesto por Res. SIGEP N° 03/02. En el mismo, la mentada Unidad de Sindicatura Interna informa que "(...) según detalle de actuaciones desarrolladas en el procedimiento de Licitación y Preadjudicación, no encuentra objeciones que formular (...)".

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la firma **MAURICIO MOSSE S.R.L.** la contratación para la adquisición de los Ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 43 y 62 conforme las cantidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Pública N° 01/2024; y de los Ítems 3, 6, 9 y 76 del mentado procedimiento por una (1) unidad cada uno; todo ello por la suma total de \$ 8.162.065,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cinco con 00/100); por los motivos y en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** a la firma **QUANTUM S.R.L.** la contratación para la adquisición de los Ítems 14, 15, 31, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 61, 64, 70, 73, 74 conforme las cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de Licitación Pública N° 01/2024; y del ítem 58 del procedimiento de marras por una (1) unidad; por la suma total de \$ 8.855.293,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100); por los motivos y en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a los adjudicatarios a constituir las garantías de adjudicación en los términos del artículo 12 inc. b) del Pliego de Condiciones Generales.-



**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que los gastos que demanden las contrataciones establecidas en los artículos 1° y 2° serán financiados con recursos propios del ejercicio en curso.-

**ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR,** Registrar, Publicar y oportunamente Archivar.-



Dr. CESAR MARIANO OVEJERO  
A/C SECRETARIA GENERAL  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS



Dr. JERONIMO LOPEZ FLEMING  
VICEPRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
**A/C DE PRESIDENCIA**